RESOLUCIÓN GM Nº 9401/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2015 CON ID Nº 290346 PARA "ADQUISICION DE EQUIPO SEMAFORICO", A LA EMPRESA GMA S.R.L. LA SUMA DE GS. 61.543.475 (GUARANÍES SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 18 de Mayo de 2.015

VISTOS:

*El llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 07/2015 con ID Nº 290346, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la "**ADQUISICION DE EQUIPO SEMAFORICO**".* ----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: ....g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley**;* ----------

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 07/2015, con ID N° 290346, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"ADQUISICION DE EQUIPO SEMAFORICO"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

1- ***DELTA IMPORTACIONES*** *, con RUC 400433-7, Tel. 021-960373, Domiciliado en la ciudad de Ñemby, con Mesa de Entrada Nº 42.043 de fecha 30 de Abril del año 2015, siendo las 07:45hs. presentó la sgte. Oferta económica de **Gs. 52.730.000 (guaraníes cincuenta y dos millones setecientos treinta mil).***----------

1- ***GMA S.R.L.****. con RUC 80057054-5, Tel. 021-609757, Domiciliado en la ciudad de Asunción, con Mesa de Entrada Nº 41.695 de fecha 20 de Abril del año 2015, siendo las 08:04hs. presentó la sgte. Oferta económica de **Gs. 61.543.475 (guaraníes sesenta y un millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco).***----------

*Que, el informe de Evaluación del Comité de fecha 19 de Mayo de 2015 para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa **G.M.A. S.R.L.** domiciliado en la Ciudad de Asunción por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer del bien ofertado.*----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica de fecha 18 de Mayo de 2015.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----------

RESUELVE:

1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2015 CON ID Nº 290346 PARA "ADQUISICION DE EQUIPO SEMAFORICO", A LA EMPRESA G.M.A. S.R.L. EN LA SUMA DE GS. 61.543.475 (GUARANÍES SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Padre Ayala Solis entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

*Art. 2º.- **LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)** de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------*

*Art. 3º.- **LA SECRETARÍA GENERAL** procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

*Art. 4º.- **LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA TESORERÍA** darán cumplimento a la parte final del Art. 3º de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso. ----------*

*Art. 5º.- **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • SECRETARIA GENERAL •

Abog. Denis Velázquez Ruiz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • INTENDENCIA •

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaraz
Intendente Municipal